



FEDERACION ECUESTRE ARGENTINA
GOROSTIAGA 2287 - Tel. 4772-0428
Fax. 4775-4423 E-MAIL fea@fibertel.com.ar
www.fedecuarg.com.ar
1426 - BUENOS AIRES

Buenos Aires, 4 de Marzo de 2008

CIRCULAR 15/08

SECRETARIA DE ENSEÑANZA DE LAS DISCIPLINAS HIPICAS

El número de Instructores avalados por la Federación Ecuestre Argentina recibidos en los nueve años de funcionamiento del Instituto Superior de Enseñanza Hípica, implica la necesidad de ejercer un control sobre las actividades docentes que realizan, e incluir en el ámbito de la FEA a aquellos que por diversas causas no se encuentran federados y como consecuencia no incorporados a la Institución.

Además para mejorar lo realizado hasta el presente es necesario conocer la situación de cada Instructor, sus experiencias, opiniones y toda otra información que pueda ser útil para la evolución de la acción educativa,

A tal fin la Federación Ecuestre Argentina resolvió establecer un registro de los Instructores autorizados y avalados para ejercer la actividad docente en la equitación y por lo tanto sujetos a los derechos y obligaciones establecidas en el Estatuto y Reglamento de la Institución.

Los interesados deberán registrarse anualmente en la FEA antes del último día del mes de Abril entregando, llena y firmada, la planilla cuyo modelo se adjunta y que podrá ser consultada en la página Web de la FEA www.fedecuarg.com.ar/enseñanza.

El registro equivale a la renovación y actualización de la matrícula, por lo tanto dejar de realizarlo, significará su suspensión hasta tanto se cumpla con lo establecido.

Los Instructores que se encuentra en el Interior del país pueden enviar la planilla vía e-mail a: graciamediavilla@fibertel.com.ar

El arancel anual será de \$ 50.- (Pesos cincuenta), según las siguientes situaciones:

1. Si el Instructor se federa, el monto abonado incluye el registro, debe solamente entregar la planilla mencionada.
2. Para los Instructores que realizan la primera actualización docente antes de fin de Abril, el arancel que abonan de \$ 50.- incluye su registro.
3. Los Instructores que efectúen una actualización docente posterior, tendrán abonado su registro para el año siguiente.
4. Los mencionados en 3. y aquellos que no se encuentren en las situaciones de 1. y 2. deberán abonar los \$ 50.- en la FEA junto con la entrega de la planilla respectiva.



FEDERACION ECUESTRE ARGENTINA
SECRETARIA DE ENSEÑANZA DE LAS DISCIPLINAS HIPICAS
INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA HIPICA

REGISTRO INSTRUCTOR DE EQUITACION

Fecha:.....

Registro N°:.....

Apellido y nombre:.....

Tipo y N° de documento:.....

Año de recibido:.....Nivel de egreso:.....

Nivel actual:

Se encuentra federado:.....Categoría:.....

Estuvo federado:.....Categoría:.....Hasta qué año:.....

Club o Institución donde realiza sus actividades:.....

Dirección:.....

Localidad:.....Provincia:.....

Domicilio particular:.....Provincia:.....

Teléfono particular:.....

Celular:.....Teléfono laboral:.....

Correo electrónico:.....

Fecha de nacimiento:.....

Estudios que posee:.....

Cursos realizados: (Establecer fecha, nivel y denominación de cada Curso y/o Clínica).

.....
.....
.....
.....

Firma y aclaración